



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DIDECO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 050**

LITUECHE, 06 de enero de 2015

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- El acuerdo N° 69 de la sesión 61 de fecha 06 de agosto de 2014 de del Honorable Concejo Municipal que aprueba la suscripción del convenio de transferencia de recursos.
- El Decreto N° 1894, de fecha 18 agosto de 2014 que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- El decreto 02175 de fecha 26 de septiembre de 2014 que llama a licitación pública ID 1743-54-L114, para la contratación de técnico área social o administración, para prestar servicios de apoyo a la ejecución del Programa Habitabilidad 2014
- La declaración de la licitación pública ID 1743-54-L114 desierta por la no presentación de ofertas.
- El decreto 02554 de fecha 18 de noviembre de 2014 que llama a licitación pública ID 1743-58-L114, para la contratación de técnico área social o administración, para prestar servicios de apoyo a la ejecución del Programa Habitabilidad 2014.
- El acta de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 1743-58-L114 y el decreto que declara inadmisibles las ofertas presentadas por cuanto el único postulante presentado no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento, art 10 letra I, lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular.

**DECRETO:**

- 1. APRUEBESE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO**, para el servicio de apoyo técnico administrativo del Programa Habitabilidad 2014, por el monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido, con la Srta. NORMA DEL PILAR MORALES MADARIAGA, RUT N° 15.532.071-0.
- 2. GIREESE** Orden de Compra a través del Portal Chile Compra a nombre del oferente indicado.
- 3. CARGUESE** el gasto al Programa Habitabilidad 2014, ítem 2.1.1.4 Apoyo administrativo.
- 4. REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAE.MSOP.CSM

